



" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

A.T.

EXPTE. N° 0516-428/1992

**DECRETO N° 8415-ISPTyV.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2018**

**VISTO:**

El expediente N° 0516-428/1992 Caratulado: "Nuñez, Alicia Ester y Reyes Teodolindo s/adj. del Lote 4, Mza. 383, B° Alto Comedero Dpto. Dr. Manuel Belgrano", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el presente se tramita acceder a la titularidad de un terreno fiscal individualizado como Lote N° 4, Manzana N° 383, Padrón A-66.289, Matrícula A-19137-66289, ubicado en el Barrio Alto Comedero – Sector B-6, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, a favor de la Sra. Alicia Ester Núñez, DNI N° 13.332.621;

Que, mediante Decreto 2314-E-1995 de fecha 3 de Enero de 1995, se adjudicó en venta a favor de la Sra. ALICIA ESTER NÚÑEZ DNI. N° 13.332.621 y del Sr. TEODOLINDO REYES, DNI N° 3.985.294, el terreno identificado como Lote N° 4, Manzana N° 383, Padrón A-66.289, ubicado en el Barrio Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano;

Que, el Sr. Teodolindo Reyes falleció con fecha 10 de Mayo del año 1997, conforme surge del Certificado de Defunción que rola a fs. 50 de autos, razón por la cual y teniendo en cuenta que no se suscripto la correspondiente escritura traslativa de dominio, resulta necesario regularizar el trámite de autos rectificando el Decreto N° 2314-E-1995, disponiendo como única adjudicataria del terreno fiscal en cuestión, a la Sra. Alicia Ester Núñez, DNI N° 13.332.621

Que, se practicó a fojas 140 la correspondiente Acta de Inspección, de la que surge que la, Sra. Alicia Ester Núñez, reside efectivamente en el inmueble;

Que, según constancias agregadas, el lote solicitado es propiedad del Estado Provincial y la solicitante ha satisfecho los requisitos y condiciones preceptuados por la Ley N° 3169/74 -Régimen de Tierras Fiscales-, Ley N° 5780/13 - Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, para resultar titular dominial del inmueble solicitado;

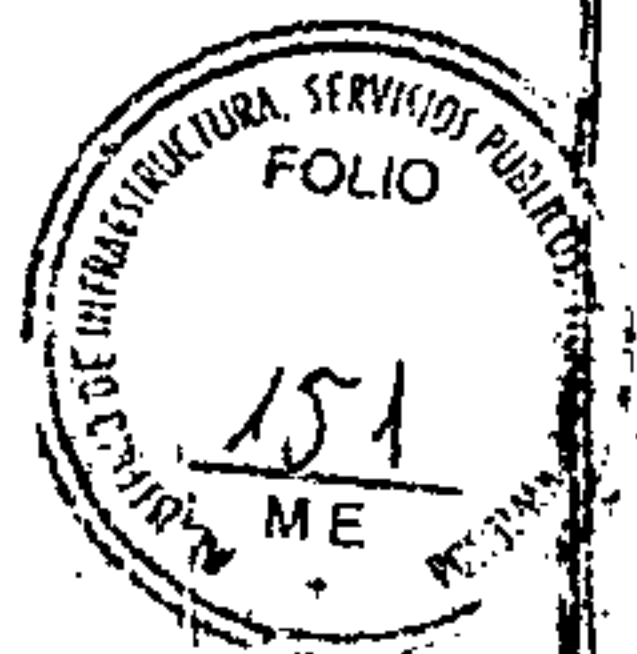
Que, a fs. 139 de autos se adjunta Certificado de Libre Deuda N° 17/2017 emitido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 30 de Enero de 2017, del cual surge que la solicitante no adeuda suma alguna en concepto de Tierras Fiscales, encontrándose cancelado el plan de pago en su totalidad;

Que, se agregan en autos Informes Técnicos, el dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial, junto con la debida intervención de Fiscalía de Estado, aconsejando el dictado del presente acto administrativo de **DECRETO RECTIFICATORIO** de los Artículos 1°, 2° y 5° del DECRETO N° 2314-E-1995

Por ello, y en uso de sus facultades;

**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectifíquese los Artículos 1°, 2° y 5° del DECRETO N° 2314-E-1995, los que quedaran redactados de la siguiente manera:



8415

011...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

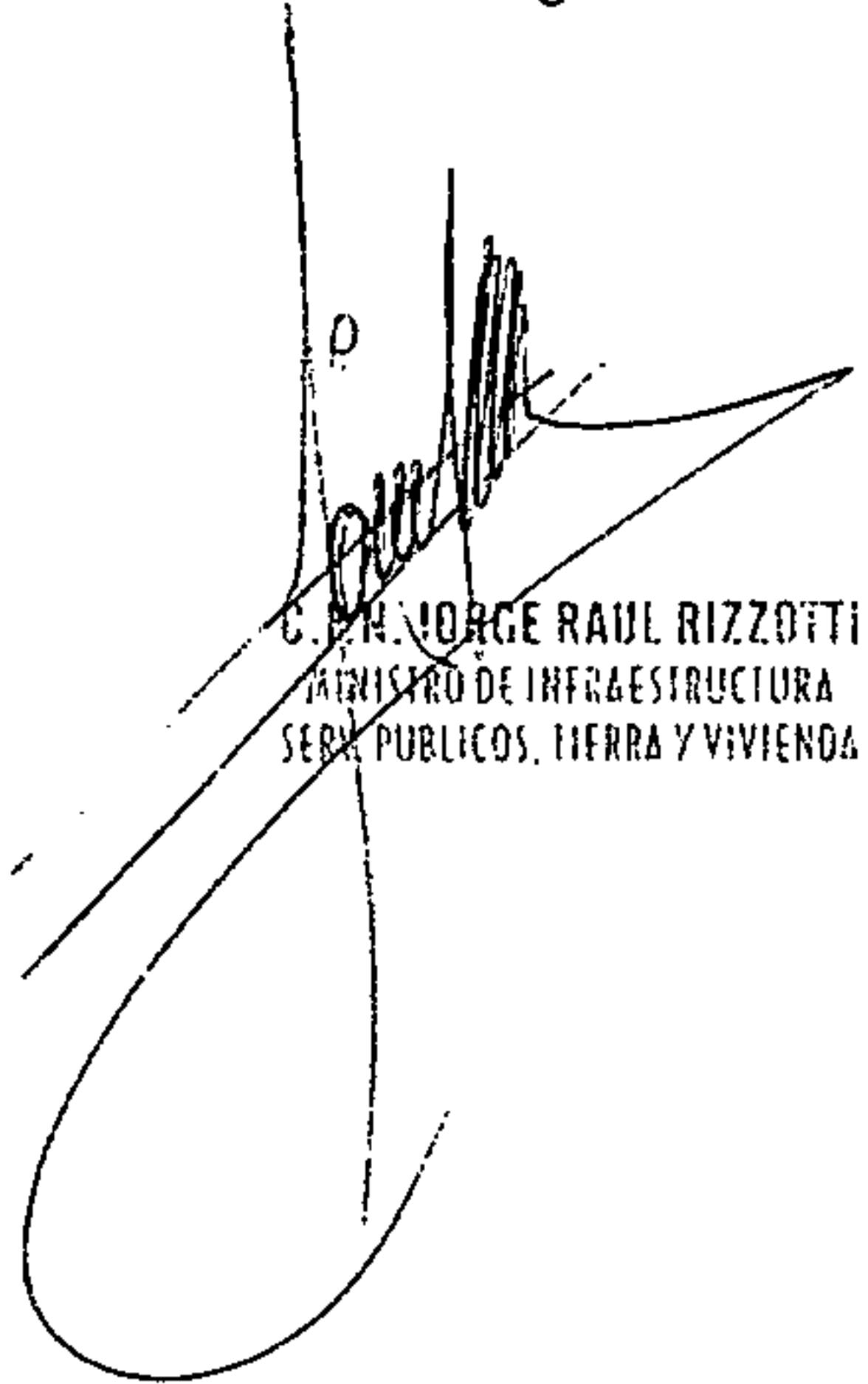
-ISPTyV.-

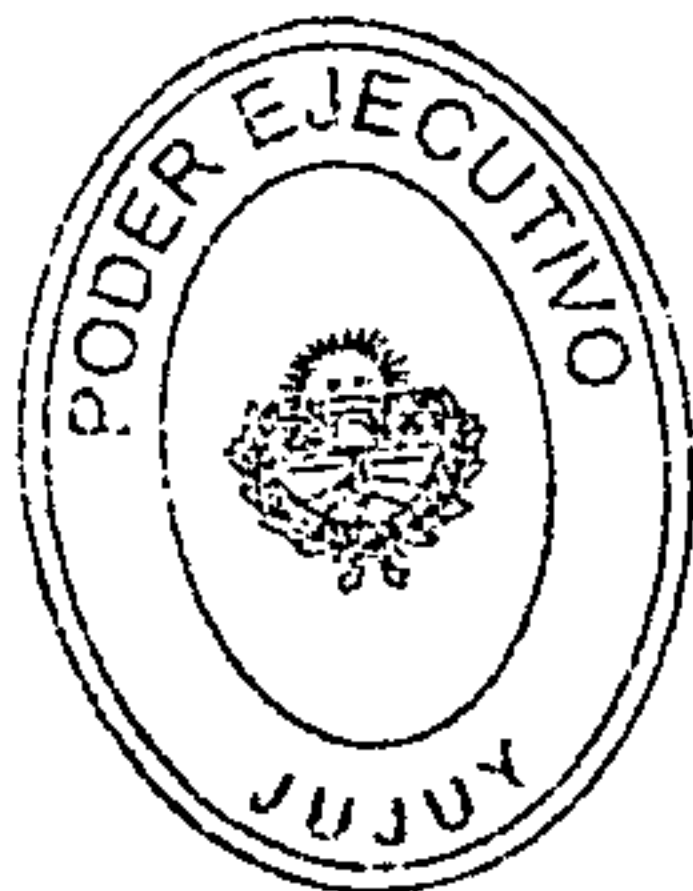
**ARTÍCULO 1º.** "Adjudicase en venta a favor de la Sra. NÚÑEZ, ALICIA ESTER DNI N° 13.332.621, el terreno fiscal individualizado como Lote 04, Manzana 383, Padrón A-66289, Matrícula N° A-19137-66289 ubicado en el Barrio Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy."

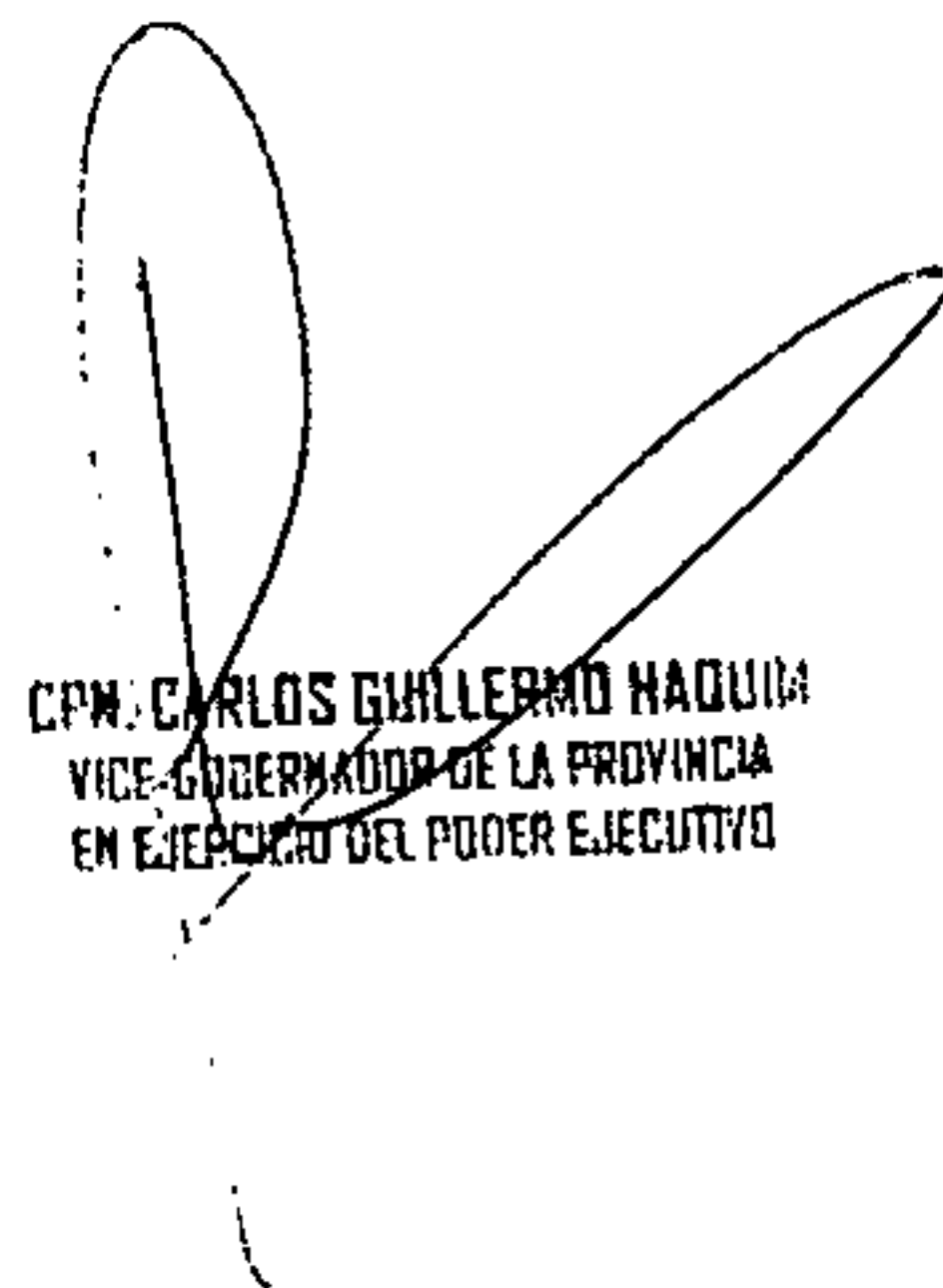
**ARTICULO 2º:** "Fijase en la suma de PESOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$1.173) el precio total del lote de referencia, monto que se encuentra CANCELADO en su totalidad."

**ARTÍCULO 5º:** "Autorizase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy se extenderá la respectiva escritura de venta a favor de la adjudicataria."

**ARTÍCULO 2º:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, notifíquese la interesada, remítase copia certificada al Tribunal de Cuentas, a la Dirección Provincial de Inmuebles y a la Dirección Provincial de Rentas, para conocimiento y demás efectos. Publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a la Dirección de Regularización Dominial, luego a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, a sus efectos. Cumplido, vuelva a Dirección de Regularización Dominial.-

  
C. N. JORGE RAUL RIZZOTTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
CPN CARLOS GUILLERMO HAQUINA  
VICE-GUBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO